PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

# D E C R E T O N°..10.078..

QUE ASIGNA LA SUMA DE (₲.108.-) CIENTO OCHO GUARANIES, MENSUALES, AL TENIENTE 1° DE RESERVA DON ANTONIO DIGALO, EN CONCEPTO DE HABER DE RETIRO.-

Form. 29

N°. 2.840.-

S.3. N°..... Asunción, 31 de agosto de 1945.-

Vista la presentación hecha por el Teniente 1° de Reserva don Antonio Digalo ante el Ministerio de Defensa Nacional, por el conducto jerárquico correspondiente (Exp.N°988/45), en la que solicita se le acuerde el retiro temporal del Ejército Nacional, con la asignación que le corresponde por sus años de servicios como Oficial de Reserva; la Resolución del Tribunal de Calificación de Servicios Militares de fecha 4 de mayo del año en curso, aconsejando el despacho favorable de la petición y estableciendo un cómputo de 17 años, 10 meses y 3 días, que de conformidad al Decreto-Ley N°12.406, hacen un total de 18 años de servicios prestados a la Nación por el nombrado Oficial; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro; de conformidad con las disposiciones de los Arts. 45 y 46 inc. 1° y 87 del "Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación",

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el Teniente 1° de Reserva don Antonio Digalo, deja de prestar servicio en el Ejército Nacional, y asígnasele por sus años de servicios, la suma de ---- (₲.108.-) CIENTO OCHO GUARANIES, mensuales, en -- concepto de haber de retiro.-

Art.2°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R.G.